

Los Ingg^{os} Contra la Heretica prauedad Zapotaria
 Por autoridad app^{ta} En estos Reynos y prouincias del Peru que leuamos
 En esta Ciudad de los Reyes & Mandamos a nos El Doctor Don Estuan
 de ybarra Nro^{ro} del ito ofo del Ingg^o que de los peros que sean cobrado
 y traydo a ella y metido en la caja de tres llaves por vienes tocantes
 y pertenegientes a ella dad y pagad a suar de ybarra goyen Alcaide de
 las Cargelas secretas della ciento y cinco R^{os} de a veinte y quatro mes
 cada vno que el uso de agastado en los Alimentos que ceellan señalar
 dos A Manuel Enriquez de veinte y un dias que truuos el mes de octubre
 para de de puer^o Año a la con de tres R^{os} Cada dia que condice
 R^{os} del de puer^o de los mes Monta los de. Ciento y cinco R^{os}
 que con este Mandamiento yu legius seran bien dados y bastante lecan
 do para el de cargo de la de la axa y buetas y mandamos sea legian
 y paser en quenta la que diere de los p^{os} pertenegientes a los v^{os}
 de la Ingg^{os} dado en los Reyes en trece de noviembre de mill y seis
 y quatro y nueue años

Alon^{do} Andrus, Alon^{do} de Miranant
 Juan^{de} Antuna, Juan^{de} Guerra
 J^{os} Garcia m^o
 Cabe^{do} de

Por Man^{do} del Santo Oficio de la Ingg^{os}
 Ant^{do} de munguer
 de la axa

Para el Nro^{ro} de de ito. ofo pague Alcaide del 105 R^{os} de los
 alimentos que dio a Manuel Enriquez en el mes de octubre de este puer^o año
 de 1689 =

50.00
 6 15
 6 95
 7

[Faint, illegible handwriting visible through the paper]

Dec. 11th 1841
 134
 134
 134

296